Ayuntam.to de 7 de Junio de 1726

En la M. N. M. L. y S.o Villa de Jerez y Sala Capitular de ella a 7 de Junio de mil Setecientos veintey Seis, Se Juntaron los Señores Justicia y Regim.to de ella, a saber los Señores Lic.do Dn. Joachin Lozano y Abellan Abogado de los R.s Consejos Corregidor Justicia Mayor Capitan a Guerra de esta Ciu.d de Xerez, y su Tierra Comprehendida esta Villa por S.u Mag.d Juan Ignacio de Luanes, Dn. Juan Miguel Sanchez de Mendoza Regidor Alferez Mayor por Juan Sexano ausente, Dn. Juan Antonio Segui Pedro Antonio Mota, Dn. Raymundo Lorenzo Quiles Dn. Pedro Diaz de Vivar, Dn. Miguel Ignacio Alvarez Dn. Bartolome Sanchez Arroyo, Dn. Antonio Diaz Sanchez Arroyo, Dn. Juan Antonio Moreno Ortega Mayor y Dn. Juan Antonio Moreno Vecinos, haviendo Sido, citados por Lo Comun de Suerte Juntos por Ante Mi el Escrivano de Su Mag.d Publico y del Numero de esta Ciudad de que Doy fee, y Haviendo dado Cuenta a el Real Acuerdo, Otra Ciudad de esta Villa y Su Comun, y Haviendo Leydo a Corrido Lo Siguiente

Este Ayuntam.to Scribe una Carta que Sirva de Joseph Lleva una Carta, que Sirva de Joseph de Palacios Sus Correo General dela Renta del Correo, con Obligacion de traer de Abril a este Ayuntam.to la que en ella Hallare, Con declaracion de la Forma, para la Conduccion dela Caliga y Caudales desde la Corte a el Pueblo de Alcantara, Se tendra Noticia de Pueblo de Alcantara, Se tendra Noticia de la Cuenta, a el Real Acuerdo Copia de la Cuenta de Oficio, ó Sea Villa, y Oficio Vecinal Con la Mas Comprehendida, Leyda y Entendida Con la Mayor Atencion, Leyda y Entendida la Villa el Contenido de dicha Carta Orden, de Una conformidad a lo que Juzgo para Su Forma a dho Efecto Se Haga Relacion Circunstanciada desde Antequera de los parages y distancias de los Pueblos que Contiene dha Carta y para Su execucion Nombro por Comisario a los Señores Dn. Pedro Diaz de Vivar y a Dn. Miguel Ignacio